JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 08001405300720220018300
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO : DILSON YESID FIGUEROA BLANCO C.C. 1143.257.179

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- **$3.532.331.oo**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $3.532.331.oo

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($3.532.331.oo).**

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Alejandra Ortega Fajardo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee34f6664a8f44da8bb2e2b6b98ed2e109978e456a926f022683fbba72d515d**
Documento generado en 28/03/2023 04:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.: 08001405300720220018300
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO : DILSON YESID FIGUEROA BLANCO C.C. 1143.257.179
PROVIDENCIA : AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($3.532.331.oo).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41466775aed4f28f0cc38f4358833e8512361996298db33351421cbc49ac96e9**
Documento generado en 27/03/2023 06:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica